

BASES REGULADORAS DE LA 5ª EDICIÓN DEL PREMIO ANTONIO DELGADO

En Madrid, a 17 de julio de 2017

El **Instituto de Derecho de Autor** (en adelante, IA) y el **Observatorio Iberoamericano de Derecho de Autor** (en adelante, ODAI), convocan la quinta edición del “**Premio Antonio Delgado**” (en adelante PAD), para incentivar la realización de estudios de investigación en torno a los derechos de autor y a los derechos conexos, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es fomentar y premiar la realización de estudios de investigación sobre derechos de autor y derechos conexos. Los estudios que se presenten al PAD deberán analizar cuestiones de actualidad, desde una perspectiva de derecho internacional, tanto público como privado. Se admitirán también estudios de derecho comparado en torno a dicha materia.

SEGUNDA. - Participantes

Los autores de los estudios de investigación deben ser personas físicas y podrán presentarlos de manera individual o en colaboración con otros autores. Podrán participar en el PAD todos los autores, cualquiera sea su nacionalidad, que presenten estudios de investigación que sean originales e inéditos. Quedan excluidos, los autores que hayan resultado ganadores del PAD en ediciones anteriores y los estudios presentados que hayan sido premiados en otros certámenes.

Para garantizar la transparencia y confidencialidad del PAD, a cada participante se le asociará un código compuesto por letras y/o números. Los miembros del jurado no tendrán acceso a la identidad de los participantes hasta que se tome la decisión final sobre los estudios ganadores.

TERCERA. - Presentación de los estudios de investigación

Los autores que deseen participar en el PAD deberán enviar sus estudios a la cuenta de correo electrónico pad@institutoautor.org, con copia a fforero@cerlalc.org. La recepción de estudios se iniciará el 17 de julio de 2017 a las 9:00h y finalizará el 10 de enero de 2018 a las 24:00h - Madrid, España-.

A la recepción de los estudios, se enviará un correo de confirmación a la persona que haya enviado el estudio a la dirección de correo electrónico que ésta indique, asignando a continuación a cada estudio el código indicado en la base segunda, manteniendo la confidencialidad del mismo hasta la decisión final del Jurado.

En el correo electrónico en el que se envíe el estudio, deberá indicarse, en el asunto: “Premio Antonio Delgado 5” o “PAD5”. Así mismo, en el cuerpo del correo deberán incluirse el nombre y los apellidos del autor, o su seudónimo, una copia del documento de identificación, la dirección postal, el número de teléfono y el “currículo vitae” del autor/es.

CUARTA. - Pautas de presentación

Todos los estudios deberán ir acompañados de un documento independiente en formato Word o PDF, donde figuren como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor o seudónimo.
- Domicilio y número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo.
- Manifestación expresa del carácter original e inédito de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
- Manifestación expresa de la titularidad, y plena disposición, del autor sobre todos los derechos de explotación de la obra.
- Manifestación de que la obra presentada al PAD no ha sido presentada a ningún otro concurso resuelto o pendiente de resolución en el momento de la presentación del estudio al PAD.
- Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las bases del PAD.

- Fecha de la declaración y firma original.

Así mismo, en otro documento separado del citado anteriormente, se deberá entregar un resumen con un máximo de 30 líneas de extensión, en el que se detallen los siguientes aspectos:

- Título del estudio
- Nombre y apellidos o seudónimo del autor
- Definición de la materia objeto de estudio y problema de investigación
- Principales conclusiones del estudio.

QUINTA. - Pautas de redacción

Todos los estudios deberán ajustarse a las siguientes pautas de formato y redacción para que sean admitidos al PAD:

- El texto deberá presentarse en formato Word.
- La letra será tipo Arial, tamaño 11 para el texto y 8 para las notas al pie.
- El espacio interlineal será de 1,0.
- Los márgenes superior e inferior serán de 2,5 cm., y los márgenes derecho e izquierdo de 3 cm.
- Los párrafos deberán ir separados por un espacio adicional.
- No deberá ponerse encabezamiento de página.
- Las páginas deberán ir numeradas en el centro de la parte inferior de la página, con el mismo tipo de letra y tamaño del texto.
- Los “rangos” para los distintos epígrafes en que se divida el estudio deberán ser así:
 - Números romanos en mayúscula, letra en negrita, para el primer nivel
 - Números arábigos en minúscula, letra en negrita, para el segundo nivel
 - Números arábigos en minúsculas, letra en cursiva, para el tercer nivel
- El estudio deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y una extensión máxima de 400 páginas.
- En la primera página del estudio deberá aparecer el título del estudio en mayúsculas, letra Arial 14, en negrita y justificado. Debajo, con justificación

derecha, se hará constar el nombre con los datos personales de referencia del autor/es.

- Todos los estudios deberán estar acompañados de bibliografía y jurisprudencia de referencia.
- Todos los estudios deberán estar acompañados de un sumario donde se recojan los distintos epígrafes, tanto principales como secundarios.

SEXTA. - Admisión de estudios enviados por los participantes

Los estudios recibidos que cumplan con los requerimientos de las presentes bases, serán admitidos a concurso y remitidos, tanto por el IA como por el ODAI, vía correo electrónico, a los jurados para su análisis y valoración. Todos los estudios de investigación deberán cumplir plenamente con lo señalado en estas bases, de lo contrario serán descalificados.

Los estudios recibidos que tengan errores subsanables, podrán ser presentados nuevamente, una vez sean subsanados los defectos a que haya lugar. En tal caso, tanto el IA como el ODAI enviarán un correo electrónico al remitente del estudio indicándole que cuenta con un plazo de 10 días para subsanar dichos errores y volver a enviar el estudio. Pasado dicho plazo, no se admitirán los estudios rechazados una primera vez.

En el correo electrónico que se envíe al remitente del estudio, se indicarán los errores detectados, la posibilidad de subsanación y el plazo máximo para presentar el estudio de nuevo.

SÉPTIMA. - Selección de estudios ganadores y entrega del PAD

La selección de los estudios ganadores estará a cargo del jurado del PAD conforme a lo establecido en la base octava. Los nombres de los miembros del Jurado serán publicados en tanto en la página web del IA como en la página web del ODAI. La decisión del Jurado será comunicada vía correo electrónico el 16 de febrero de 2018 a todos los participantes y publicada a continuación en la página web del IA, comunicación en la que además se informará

de la fecha del acto de entrega del PAD, el cual, en todo caso, deberá celebrarse en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del fallo del Jurado.

El PAD podrá ser declarado desierto en su totalidad o parcialmente, si el jurado estima que los estudios presentados carecen de mérito suficiente.

OCTAVA. - Criterios de valoración

Los miembros del jurado tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad y altura creativa
- Novedad y actualidad del tema
- Aporte investigativo
- Aplicación práctica de las conclusiones
- Claridad del contenido
- Fuentes utilizadas
- Aspecto propositivo

Durante todo el proceso de análisis de los estudios, los jurados mantendrán los más altos criterios de transparencia y ecuanimidad exigibles.

NOVENA. - Jurado

El Jurado estará compuesto por 3 juristas expertos en la materia y de reconocido prestigio. La decisión tomada por el jurado será inapelable. La Secretaria del Jurado será ejercida por un cargo directivo del IA, con voz, pero sin voto.

DÉCIMA. - Premio

El PAD tiene una dotación económica de TRES MIL EUROS (3000 €) brutos para el autor del estudio ganador, que tendrá la consideración de anticipo de los derechos de explotación del estudio ganador y un accésit de MIL QUINIENTOS EUROS (1500 €) brutos para el autor del estudio finalista.

El pago del PAD estará sujeto a la normativa fiscal aplicable en España. Para proceder a su pago, será necesaria la presentación previa de una factura al IA, que será abonada en un plazo máximo de sesenta (60) días tras el acto de entrega del PAD.

En relación con el acto de entrega, el IA no se obliga con los autores de los estudios galardonados, a sufragar gastos de viaje, transporte o alojamiento.

UNDÉCIMA. – Cesión de derechos de explotación

El autor del estudio ganador deberá ceder en exclusiva al IA, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de explotación sobre el estudio, incluyendo entre otros, los de reproducción por cualquier sistema gráficos, mecánico, electrónico, reprográfico, digital o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; la comunicación al público a través de sistemas digitales, incluida la puesta a disposición en línea, incorporación a bases de datos o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción a las lenguas portuguesa, francesa e inglesa, la incorporación de links, metadatos, hipervínculos y demás elementos habituales de enlace y enriquecimiento de la obra digital. Dicha cesión comprenderá la explotación del estudio y de sus traducciones en todos los países del mundo, durante un periodo de 10 años desde la suscripción del contrato de edición.

La cesión de los derechos de explotación del estudio ganador supone la cesión de derechos de edición del estudio en forma de libro, bajo las modalidades de tapa dura o cartóné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, ilustradas, para escuelas, digital u otros soportes digitales o magnéticos y cualesquiera otras modalidades conocidas.

El IA podrá efectuar la explotación de los derechos sobre el estudio ganador por sí mismo o en colaboración con cualquier otra organización vinculada a la Sociedad General de Autores y Editores, o con otros terceros diferentes, mediante la suscripción de los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación del estudio ganador, tanto en España como en el extranjero.

El ganador se obliga a suscribir con el IA el contrato o contratos de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre la obra premiada y, en general, los documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dichas cesiones.

El IA podrá efectuar una primera edición del estudio ganador con un mínimo de CIENTO CINCUENTA (150) ejemplares y un máximo de CINCO MIL ejemplares (5.000), con las reimpressiones que, dentro de dichos totales, decida el IA.

DUODÉCIMA. - Protección de datos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el IA informa que los datos proporcionados serán susceptibles de ser incorporados, si procede, al fichero de tratamiento de datos correspondiente, con el único fin de gestionar la participación en el PAD, así como los compromisos derivados del mismo.

Los participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que para el desarrollo del PAD proporcionan al IA.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tendrán que dirigirse al Instituto Autor, calle Bárbara de Braganza 7, 4º planta, 28004 Madrid (España), o través de solicitud enviada al correo electrónico info@institutoautor.org de IA, como responsable del fichero o tratamiento correspondiente.

DECIMOTERCERA. - Legislación y fuero

Los términos de las presentes bases y su interpretación se regirán exclusivamente por las leyes del Reino de España.

Los participantes aceptan resolver a través de negociaciones directas con el IA, toda controversia que pudiera surgir de las presentes bases. No obstante lo anterior, en caso de litigio o reclamación que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución de las mismas, o que estuviere relacionado directa o indirectamente con ellas, los participantes aceptan su resolución por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid (Reino de España), renunciando expresamente a su resolución por un fuero distinto del contemplado en la presente base.

DECIMOCUARTA. Aceptación de las bases

El envío de estudios según lo indicado en el primer párrafo de la base tercera supone la aceptación de la totalidad de las presentes bases.